

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN "SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-263/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL C.P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN, COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS Y POR LA LIC. LAURA FRANCO HERNÁNDEZ, COORDINADORA NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL LUIS GONZÁLEZ CAMARENA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRARON EL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA", NÚMERO No. INAH-CNRMS-CS-263/14, MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO, HASTA SU CONCLUSIÓN, CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO MARCADO CON LA LETRA "A", "B" Y "C", CON UN IMPORTE \$48'663,793.10 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) MAS LA CANTIDAD DE \$7'786,206.90 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LO QUE HACE UN TOTAL DE \$56'450,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMPRENDIDO DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2014 Y A TERMINARLOS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

SEGUNDO EN FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2015, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO AL RUBRO, EN EL CUAL A FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y DE NO GENERAR PROBLEMAS "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS REQUIRIÓ MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN INAH SEÑALADO EN EL ANEXO "B", DEL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

EL MONTO DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINALMENTE PACTADO Y LA VIGENCIA NO SUFRIERON MODIFICACIÓN ALGUNA.

TERCERO EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRARON EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO AL RUBRO, EN EL CUAL SE INCREMENTARON LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS ORIGINALMENTE DEL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, NÚMERO INAH-CNRMS-CS-263/14, INCREMENTANDO EL MONTO DEL ORIGINALMENTE PACTADO EN \$436,588.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100

M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$69,854.08 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$506,442.08 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) LO QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN DEL 0.897151603252% EN MONTO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL NO SUFRIÓ MODIFICACIÓN ALGUNA, SIN EMBARGO EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y EL MONTO FUE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LOS CENTROS DE TRABAJO SEÑALADOS EN EL "ANEXO UNO BIS", DEL REFERIDO SEGUNDO CONVENIO.

CUARTO

EL CONTRATO ALUDIDO, SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME LO PREVISTO EN SU ARTÍCULO 52, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE; Y SE AJUSTA TAMBIÉN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE SEÑALA QUE SI LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY REBASA EL EJERCICIO FISCAL, PERO SIN EXCEDER EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, QUE REQUIEREN LA CONTINUIDAD EN SU PRESTACIÓN UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL Y RESULTEN INDISPENSABLES PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, NO SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA, PERO SU EJERCICIO Y PAGO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017 QUE LE SEA APROBADO AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE A LA FECHA SE HA DETERMINADO MODIFICAR EL CONTRATO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.2 QUE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- II.1 QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.2 QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENEN EN AMPLIAR LA VIGENCIA E INCREMENTAR EL MONTO Y LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE PACTADOS DEL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, NÚMERO INAH-CNRMS-CS-263/14, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	VIGENCIA	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN APLICADO EN MONTO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN APLICADO EN VIGENCIA
\$4,699,158.12	\$751,865.30	\$5,451,023.42	01 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE MARZO DEL 2017	9.65637453%	11.58301158%

LOS MONTOS QUEDAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE QUE SE AUTORIZA A "EL INSTITUTO", SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES".

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

SEGUNDA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO SERÁ DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES SEÑALADOS EN EL ANEXO "A" DEL CONTRATO ORIGINAL, ANEXO UNO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, AL "ANEXO UNO BIS" DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO AL "ANEXO D" DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. EL PAGO SE TRAMITARÁ ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADA EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, 9º PISO, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN Y SERA ACOMPAÑADA DE UNA CARTA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO, CON VISTO BUENO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO REFIRIENDO ADEMÁS EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3
COORDINACIÓN NACIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C.: INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONVENIO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, NÚMERO INAH-CNRMS-CS-263/14, CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO "A", "B" Y "C" DEL CONTRATO ORIGINAL, AL "ANEXO UNO" DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO Y AL "ANEXO UNO BIS" DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE INTEGRARON A LOS CITADOS INSTRUMENTOS.

CUARTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, PROGRAMA Y PRECIOS APROBADOS POR "EL INSTITUTO", CONTENIDOS EN EL CITADO ANEXO MARCADO CON LAS LETRAS "A", "B" Y "C" DEL CONTRATO ORIGINAL, AL "ANEXO UNO" DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, AL "ANEXO UNO BIS" DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO DEL "ANEXO D" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA ANTERIORMENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVARON DEL CONTRATO ORIGINAL, A EFECTO DE QUE SE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SON OBJETO DE ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "EL INSTITUTO" EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

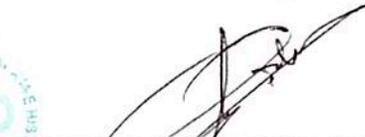
SEXTA "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGAN CONFORME A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EL ANEXO "A", "B" Y "C" DEL CONTRATO ORIGINAL, AL "ANEXO UNO" DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, AL "ANEXO UNO BIS" DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO DEL "ANEXO D" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. MIGUEL LUIS GONZÁLEZ CAMARENA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V.

"ÁREA REQUIRENTE"


C.P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
COORDINADOR NACIONAL DE
RECURSOS FINANCIEROS

"ÁREA TÉCNICA"


LIC. LAURA FRANCO HERNÁNDEZ
COORDINADORA NACIONAL DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

ANEXO "D"

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE ACCESO Y FORTALECIMIENTO A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS EN MUSEOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. OBJETO DEL SERVICIO

Fortalecimiento de los ingresos autogenerados en Museos y Zonas Arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

II. OBJETIVO

Dar continuidad y proveer un Servicio Integral para el control de acceso a Museos y Zonas Arqueológicas del INAH, mediante emisión de boletaje para el fortalecimiento a los ingresos autogenerados en dichos sitios, con la finalidad de mejorar la recaudación de los recursos, así como brindar una mejor atención y servicio a los visitantes, fortaleciendo la transparencia, seguridad y adecuada ejecución en la venta de boletos y recaudación de ingresos.

III. ALCANCE

El Servicio Integral se mantendrá implementado en los siguientes Museos y Zonas Arqueológicas en custodia del INAH:

Enero - Marzo 2017			
SITIOS	Pago Mensual	SITIOS	Pago Mensual
01.INTERVENCIONES	\$93,188.40	02.HISTORIA	\$162,649.55
01.VENTA DE BOLETOS	\$28,212.44	01.VENTA DE BOLETOS	\$78,870.62
02.SEGURIDAD	\$18,287.60	02.SEGURIDAD	\$8,081.62
03.CAPACITACIÓN	\$1,228.30	03.CAPACITACIÓN	\$1,906.92
04.MANTENIMIENTO	\$45,460.06	04.MANTENIMIENTO	\$73,790.39
03.ANTROPOLOGÍA	\$156,210.48	04.CARACOL	\$59,364.47
01.VENTA DE BOLETOS	\$65,652.77	01.VENTA DE BOLETOS	\$20,394.08
02.SEGURIDAD	\$10,509.00	02.SEGURIDAD	\$13,525.75
03.CAPACITACIÓN	\$2,725.23	03.CAPACITACIÓN	\$799.34
04.MANTENIMIENTO	\$77,323.48	04.MANTENIMIENTO	\$24,645.30
05.CENTRAL	\$73,712.48	06.VIRREINATO	\$77,399.26
01.VENTA DE BOLETOS	\$13,837.54	01.VENTA DE BOLETOS	\$28,212.44
02.SEGURIDAD	\$22,553.02	02.SEGURIDAD	\$13,867.94



03.CAPACITACIÓN	\$1,200.31
04.MANTENIMIENTO	\$36,121.61

03.CAPACITACIÓN	\$1,126.14
04.MANTENIMIENTO	\$34,192.74

07.CHOLULA \$184,632.01

08.MONTEALBAN \$187,234.38

01.VENTA DE BOLETOS	\$39,795.20
02.SEGURIDAD	\$20,368.36
03.CAPACITACIÓN	\$2,975.06
04.MANTENIMIENTO	\$121,493.39

01.VENTA DE BOLETOS	\$40,595.03
02.SEGURIDAD	\$19,626.25
03.CAPACITACIÓN	\$2,879.16
04.MANTENIMIENTO	\$124,133.94

09.CHICHÉN ITZÁ \$237,611.56

10.UXMAL \$162,972.08

01.VENTA DE BOLETOS	\$76,587.70
02.SEGURIDAD	\$19,922.96
03.CAPACITACIÓN	\$3,604.96
04.MANTENIMIENTO	\$137,495.94

01.VENTA DE BOLETOS	\$32,879.62
02.SEGURIDAD	\$21,256.45
03.CAPACITACIÓN	\$2,479.52
04.MANTENIMIENTO	\$106,356.49

11.TULUM \$207,808.77

12.COBA \$95,692.80

01.VENTA DE BOLETOS	\$47,238.07
02.SEGURIDAD	\$21,813.19
03.CAPACITACIÓN	\$3,387.01
04.MANTENIMIENTO	\$135,370.50

01.VENTA DE BOLETOS	\$25,265.65
02.SEGURIDAD	\$13,615.49
03.CAPACITACIÓN	\$1,581.21
04.MANTENIMIENTO	\$55,230.45

13.SAN GERVASIO \$118,531.57

01.VENTA DE BOLETOS	\$34,225.26
02.SEGURIDAD	\$15,498.89
03.CAPACITACIÓN	\$1,769.69
04.MANTENIMIENTO	\$67,037.73

POR EL INSTITUTO
"ÁREA REQUERENTE"

C.P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS
FINANCIEROS

POR "EL INSTITUTO"
"ÁREA TÉCNICA"

LIC. LAURA FRANCO HERNÁNDEZ,
COORDINADORA NACIONAL DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MIGUEL LUIS GONZÁLEZ CAMARENA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V.

C.P. CELIA GALINDO GODÍNEZ
TESORERA GENERAL

LIC. JUAN CARLOS HERREJÓN RENTERÍA
DIRECTOR DE PROCESOS Y SERVICIOS
INFORMÁTICOS